

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.416

Jueves 2 de Abril de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2788245

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON JAVIER ANÍBAL CASTILLO JULIO COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 23.- Santiago, 30 de enero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 151, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad de Atacama; en el decreto con fuerza de ley N° 13, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Atacama, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 76, de 2024, del Ministerio de Educación, que remueve y designa a las personas que indica como representantes del Presidente de la República en la Junta Directiva de la Universidad de Atacama; en los oficios N° 267/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, y N° 279/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, ambos del Rector de la Universidad de Atacama; en el certificado N° 1189/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad de Atacama; en el certificado de título de Técnico en Oleohidráulica Industrial de don Javier Aníbal Castillo Julio, emitido por la Universidad de Atacama; en el memorándum interno N° 06/1235, de fecha 2 de diciembre 2025, de la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956 dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, conforme a lo dispuesto en la letra d) del artículo 3° de la ley N° 18.956.

3° Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del decreto con fuerza de ley N° 151, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó el estatuto de la Universidad de Atacama, la Junta Directiva de dicho plantel se integraba, entre otros, por tres directores designados por el Presidente de la República.

4° Que, teniendo presente lo anterior, mediante decreto supremo N° 76, de 2024, del Ministerio de Educación, se designó, entre otros, a don Javier Aníbal Castillo Julio como integrante de la Junta Directiva de la Universidad de Atacama, en representación del Presidente de la República.

CVE 2788245

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

5° Que, el decreto con fuerza de ley N° 13, de 2023, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de julio de 2024, aprobó el estatuto de la Universidad de Atacama, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, el cual comenzó a regir el 1 de agosto de 2024, conforme a lo dispuesto en su artículo primero transitorio.

El artículo segundo transitorio del referido estatuto dispone que el primer Consejo Universitario debe constituirse dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que entre a regir el estatuto; en tanto que, el inciso primero del artículo tercero transitorio establece que el Consejo Superior deberá quedar plenamente constituido en el plazo máximo de 6 meses contados desde la constitución del primer Consejo Universitario; y su inciso tercero indica que "Los integrantes de la Honorable Junta Directiva designados por el Presidente de la República pasarán a integrar el Consejo Superior, a menos que dicha autoridad decida su sustitución."

Por su parte, de acuerdo con el artículo 11 del estatuto, el Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad, encontrándose integrado, según el artículo 12, entre otros, por "a) Tres representantes nombrados por el Presidente de la República, quienes serán personas tituladas o licenciadas, de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas.". El mismo artículo 12, en su inciso segundo, añade que estos integrantes durarán cuatro años en sus cargos.

6° Que, mediante oficio ordinario N° 267/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Rector de la Universidad de Atacama solicita "gestionar ante su Excelencia el Presidente de la República la ratificación de los representantes designados por dicha autoridad en la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Atacama, para que pasen a integrar el Consejo Superior de esta Casa de Estudios (...)". Luego, en oficio ordinario N° 279/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, el mismo Rector informó que la fecha de cese de funciones de la Junta Directiva e inicio del Consejo Superior será el día 24 de enero de 2026.

7° Que, mediante certificado N° 1189/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad de Atacama indicó que don Javier Aníbal Castillo Julio no ocupa cargos ni desempeña funciones en ese plantel, salvo aquellas exclusivamente relacionadas con su cargo de representante del Presidente de la República en la Junta Directiva de esa casa de estudios.

8° Que, mediante memorándum interno N° 06/1235, de fecha 2 de diciembre de 2025, la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicita gestiones para la designación de don Javier Aníbal Castillo Julio como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Atacama.

En dicha comunicación, se acompañan antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder con el nombramiento. Entre los antecedentes, se cuenta con copia del certificado de título de Técnico en Oleohidráulica Industrial de la Universidad de Atacama de don Javier Aníbal Castillo Julio.

9° Que, en razón de lo expuesto, teniendo presente el cargo desempeñado por don Javier Aníbal Castillo Julio como integrante de la Junta Directiva de la Universidad de Atacama en representación del Presidente de la República, resulta pertinente nombrarlo como integrante del Consejo Superior del mencionado plantel, en representación del Presidente de la República.

Decreto:

Artículo 1°: Nómbrase, por un periodo de cuatro años a contar del 24 de enero de 2026, a don Javier Aníbal Castillo Julio, RUN 10.352.735-K, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Atacama, en representación del Presidente de la República.

Artículo 2°: La persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto supremo que nombra a don Javier Aníbal Castillo Julio como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Atacama, en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance decreto N° 23, de 2026, del Ministerio de Educación

N° OF53213/2026.- Santiago, 18 de marzo de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento de la suma, por el cual se designa al señor Javier Castillo Julio, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Atacama, en representación del Presidente de la República.

No obstante, se hace presente que la designación del señor Castillo Julio se ha producido por el solo ministerio de la ley, en razón de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo tercero transitorio del decreto con fuerza de ley N° 13, de 2023, del Ministerio de Educación -que aprueba los estatutos de esa casa de estudios superiores- por cuanto aquel revestía la calidad de integrante de la Honorable Junta Directiva de esa casa de estudios superiores en representación del Presidente de la República.

Así, esta Entidad Contralora entiende que el acto administrativo en análisis solo constata que el Presidente de la República ha decidido no sustituirlo en dicho cargo.

Con el alcance que antecede, se ha cursado el decreto del asunto.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro de Educación
Presente.

